



CUT: 86962-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0131-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO

El Tambo, 24 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 86962-2024, presentado por la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, el literal a) del numeral 79.1, del artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua, (superficial o subterránea); es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deberá de tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”; aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo, no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto a una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogables;

Que, en este contexto la Ingeniera Civil Vania Alessandra Martínez Salas, en representación de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua Superficial de uso Agrario para brindar servicio de provisión de agua para riego en los Sectores de Checche y Marco Pata, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, según el INFORME TECNICO N° 0066-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/ETS, de fecha 24.05.2024, de la Administración Local de Agua Mantaro, concluye que la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo N° 04 correspondiente; del análisis realizado se colige que el estudio deberá de elaborarse en un plazo de noventa (90) días, recomendando autorizar la ejecución de estudio de aprovechamiento hídrico correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en los Sectores de Checche y Marco Pata en el distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, de conformidad con el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 215-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a favor de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para el abastecimiento del recurso hídrico en los Sectores de Checche y Marco Pata, ubicados en el distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01

Razón Social	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Ubicación del Punto de Interés (estudio)					
				Política			Geográfica (Coordenadas UTM Datum WGS 84)		Altitud (m.s.n.m.)
		Tipo	Uso	Dist.	Prov.	Dpto.	Este (m)	Norte (m)	
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE DANIEL HERNANDEZ	Cuenca rio Mantaro código 4996	Rio Checche	Agrario	Daniel Hernández	Tayacaja	Huancavelica	521957.114	8630662.114	3,592

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar un plazo de noventa (90) días, contado a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, hacer de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JULIO CESAR VICENTE MILLA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MANTARO